

SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO por el que se dan a conocer los días inhábiles en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación para el año 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, con fundamento en los artículos 2, 12, 26, fracción XV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el Transitorio Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2024; 4 y 28, párrafo segundo, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, así como el artículo 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2025, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES EN LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Artículo Primero. Se consideran días hábiles todos los días del año, salvo los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes y aquellos en los que se suspendan labores en la Secretaría.

Artículo Segundo. El personal de la Secretaría tiene vacaciones generales los días 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30, 31 de diciembre de 2025, así como el 02 de enero de 2026.

Artículo Tercero. Se suspenden las labores en la Secretaría, los siguientes días:

2025

FEBRERO	lunes 3, en conmemoración del día 5 de febrero por la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
MARZO	lunes 17, en conmemoración del día 21 de marzo por el Natalicio de Benito Juárez García.
ABRIL	jueves 17 y viernes 18.
MAYO	jueves 1, en conmemoración del día del trabajo, y lunes 5 conmemoración de la Batalla de Puebla.
SEPTIEMBRE	martes 16, conmemoración Inicio de la Independencia de México.
NOVIEMBRE	lunes 17, en conmemoración del 20 de noviembre por el inicio de la Revolución Mexicana.
DICIEMBRE	jueves 25, Navidad.

2026

ENERO	jueves 1, Año Nuevo.
-------	----------------------

Artículo Cuarto. Se consideran como días inhábiles, para todos los efectos legales, los comprendidos en los Artículos Segundo y Tercero del presente Acuerdo, razón por la cual no correrán en ellos los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables para las actividades, trámites, procesos, procedimientos y, en general, cualquier acto de la Secretaría, así como de sus unidades administrativas.

Artículo Quinto. Se habilita de las 9:00 a las 18:00 horas de los días 18 al 31 de diciembre de 2025, así como del 1 al 2 de enero de 2026, para que las correspondientes unidades administrativas de la Secretaría lleven a cabo procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, además de la formalización de los instrumentos jurídicos respectivos.

Artículo Sexto. Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, o quien legalmente los supla, en el ámbito de su competencia, podrán de manera fundada y motivada habilitar los días inhábiles a que se refieren los Artículos Segundo y Tercero del presente Acuerdo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2025.- La Secretaria de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, Dra. **Rosaura Ruiz Gutiérrez.**- Rúbrica.